Hispania Sacra, LXX
142, julio-diciembre 2018, 613-628, ISSN: 0018-215X, https://doi.org/10.3989/hs.2018.042

LA PRÁCTICA DE LA *VISITA AD LIMINA APOSTOLORUM*. PROVINCIAS ECLESIÁSTICAS DE GUATEMALA Y DE SANTA FE: 1600-1800

POR

Misael Camus Ibacache[1]
Universidad Católica del Norte/Chile

Resumen

La investigación estudia la documentación de la práctica de *Visita ad limina* durante el periodo de 1600-1800, de las Provincias eclesiásticas de Santa Fe y de Guatemala, que se conserva en el Archivo Vaticano. Los resultados del estudio presentan en detalle las fuentes y la valoración historiográfica de ellas. Luego, desde una descripción comparada de esta práctica entre las dos Provincias con aquella de Lima y Sucre, evalúa la frecuencia de ésa, el tipo de documentos que se conservan, y los contenidos que registran. A partir del análisis previo se expone aspectos del estado de la iglesia de las Provincias eclesiásticas, dejando para las observaciones conclusivas, aquellos rasgos más relevantes de las iglesias diocesanas. La Relación diocesana que enviaba el obispo, como parte del precepto de Visita ad limina Apostolorum, contenía información sobre su ministerio episcopal, la visita pastoral, la organización parroquial, la administración de los sacramentos, las misiones, los conventos y monasterios de hombres y mujeres; en los Informes de estas Provincias, además de los señalados, se registran aspectos como la ordenación sacerdotal de indígenas, referencias a tensiones con la autoridad civil, descripción geográfica de las jurisdicciones, registro de Cofradías.

Palabras clave: *Visita ad limina*; ministerio episcopal; visita pastoral; gestión parroquial; clero secular y regular; ordenación sacerdotal de indígenas; cofradías; relación Iglesia/sociedad.

THE PRACTICE OF *AD LIMINA APOSTOLORUM VISIT*. ECCLESIASTICAL PROVINCES OF GUATEMALA AND SANTA FE: 1600-1800

Abstract

This research analyses the documentation preserved in the Vatican archives about the practice of *ad limina visit* during 1600-1800 in the ecclesiastical provinces of Santa Fe and Guatemala. Sources of information and their historiographical assessment are described in detail. By means of a comparative description of this practice between Guatemala and Santa Fe and Lima and Sucre, I proceed to appraise the frequency, type of documents preserved, and the contents recorded. The previous analysis permits to present several aspects of the state of the church in these ecclesiastical provinces, describing in the concluding remarks features of diocesan churches and underlining the most unique. The account that was sent by he diocesan bishop, as part of the precept of visit ad limina Apostolorum, contained information on his episcopal ministry, the pastoral visit, parish organization, the administration of the sacraments, the missions, the convents and monasteries of men and women and reports about provinces. In addition, aspects such as the ordination of indigenous people, indications about tensions with civil authority, geographical descriptions of jurisdictions and registration of brotherhoods, are also recorded.

Key words: *Ad limina visit*; Episcopal Ministry; Pastoral visit; Parish management; Secular and regular clergy; Ordination of indigenous people; Brotherhoods; Church-Society relationship.

Cómo citar este artículo / citation: Camus Ibacache, M. 2018. «La práctica de la *Visita ad limina Apostolorum*. Provincias eclesiásticas de Guatemala y de Santa Fe: 1600-1800». *Hispania Sacra* 70, 142: 613-628. https://doi.org/10.3989/hs.2018.042

Recibido/Received 19-12-2016
Aceptado/Accepted 01-06-2017

[1] misaelhcamus@gmail.com / ORCID iD: http://orcid.org/0000-0002-6817-2955

Copyright: © 2018 CSIC. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de uso y distribución Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0).

Introducción

La práctica del cumplimiento del precepto *Visita ad limina Apostolorum*, decretado en 1585 por Sixto V, marca un hito en la supervisión y control sistemático de la implementación tanto de la doctrina como de la reforma promovida por el Concilio de Trento, celebrado entre 1545 y 1563.

La tradición de *visita ad limina* se complejiza con Sixto V, pues a la simbólica y significativa visita a los sepulcros de los Apóstoles Pedro y Pablo, que ya se conocía desde le época medieval, en la bula sixtina se establecen elementos nuevos, a saber, dar testimonios de fidelidad a la Sede Apostólica en la persona del Pontífice, sucesor de Pedro y, por otra, he aquí la novedad total, los obispos deben elaborar y presentar un informe, sobre el estado de la iglesia, es decir, del oficio pastoral que les ha sido encomendado. Este documento es lo que se denomina la Relación Diocesana (en adelante *Relación*). Esta práctica eclesial permanece hasta el presente.[2] Sobre la práctica de este precepto de los obispos de América Latina, en el período hispánico, aún es desconocida en sus detalles, existen trabajos particulares y algunos genéricos sobre ella.[3]

El estudio aborda dos provincias eclesiásticas, aquella de Guatemala y la de Santa Fe. Entre los objetivos del trabajo se distinguen: la puesta en valor de las fuentes conservadas en el Archivo Secreto Vaticano (ASV); esto es, ofrecer por una parte, una clasificación de ellas y por otra, analizar e individualizar los atributos que ellas poseen como fuentes primarias para la historia de las diócesis de América Latina. En este sentido, cobra especial atención un tercer objetivo, el cual busca describir la recepción y aplicación del Concilio de Trento, en un área geográfica-eclesiástica definida como territorio de misión, la cual a diferencia de la europea que se enfrentaba a un proceso de reforma religiosa y de defensa frente a las nuevas comunidades cristianas, cuyo origen principal era el movimiento protestante.

Para clarificar la última afirmación: las *Relaciones* sobre el estado de la iglesia de un obispo de América Latina y otro de Europa tienen diferencias notorias, pues abordan contenidos pastorales diversos. Podría afirmarse que no son en rigor comparables.[4] Esta situación ha inducido a error a la historiografía, pues ésta ha buscado descifrar el concepto las reformas de Trento en las *Relaciones*, sin discriminar los contextos socio ambientales religiosos en el cual se recepcionaron y se aplicaron: uno en estado de misión y el otro, de reforma interna eclesial y de defensa frente al movimiento protestante. Son ángulos distintos del mismo proceso de recepción del Concilio.

La primera aproximación para situar la práctica de estas dos provincias, será presentar un subconjunto estadístico sobre la *visita ad limina,* desde las diócesis de América Latina, 1585-1800, distribuidas por provincias eclesiásticas. Las tablas estadísticas tienen un estudio de referencia publicado en *Hispania Sacra*, en 1994, por este mismo autor.[5] Este nuevo estudio sobre la práctica del precepto *visita ad limina*, permitió corregir datos, mejorar la precisión e incorporar nuevas diócesis, que en el catastro anterior —1994— no se alcanzaron a procesar.

La opción de presentar estas estadísticas por provincias eclesiásticas permite una visión del conjunto de la práctica del precepto, y al mismo tiempo, otear las primeras pistas del proceso de instalación de las distintas comunidades eclesiales. Una vez descrito estos primeros acercamientos a estas fuentes primarias, se focalizará en las provincias objeto de este estudio. De este modo se busca individualizar no solo el proceso de instalación sino avanzar a los procesos de desarrollo y consolidación de esas comunidades. Es importante tener presente estos planteamientos pues serán ser útiles para mejorar las propuestas de periodificación de la historia local. Las periodificaciones generales de la historia eclesial para A. Latina han estado enfocadas desde el ángulo estructural político y otras desde la dimensión misionera.

El orden de presentación de las provincias será México, Lima y La Plata/Sucre (en adelante Sucre), en otra, con el título «otras diócesis», en la que se incluyen aquellas con un desarrollo intestable o irregular, como Santo Domingo o las erigidas en las postrimerías del siglo XVIII.[6] Las sufragáneas de Lima y México fueron erigidas en el siglo XVI, y las sufragáneas de Sucre —La Paz y Santa Cruz— fueron erigidas a inicios del siglo XVII. Se ha incluido en la segunda tabla a Buenos Aires creada en 1620, como sufragánea de Sucre.

De este modo se comprende que el objetivo general de la presentación de estas tablas está orientado a ofrecer una panorámica de la estructura jurisdiccional eclesial en el periodo hispánico y como información de contexto. La información elaborada ofrece el desarrollo de las provincias eclesiásticas en su ritmo de expansión y la diversidad de comunidades. Los agrupamientos de diócesis, definidos como provincias y una de las sedes como metropolitana, tuvieron el siguiente ritmo de creación: Santo Domingo, México y Lima fueron erigidas en metropolitanas en 1546; Santa Fe, en 1564; Sucre, en 1609 y Guatemala en 1743.

Ahora bien, el objetivo particular y atingente a este primer acercamiento al estudio, es lograr que se perciba el ritmo del cumplimiento de la norma y formarse un cuadro cuantitativo de esa práctica. Ambos objetivos serán útiles en el análisis del comportamiento específico de las dos provincias en estudios.

Finalmente, la información de las provincias de Santa Fe y de Guatemala no se llevan a tabla en este apartado, pues se las abordarán de manera específica en los apartados siguientes; pero al mismo tiempo estos antecedentes permitirán radiografiar aspectos fundamentales del desarrollo de estas comunidades eclesiales.

Se concluye el estudio con el planteamien de observaciones que hacen confluir los distintos apartados del trabajo, de tal forma que emerja tanto la puesta en valor de las fuentes como de los contenidos de los Informes, los que describirán aspectos de la recepcíon del Concilio de Trento en este proceso misionero.

[2] Todos los antecedentes canónicos pasados y presentes sobre esta práctica eclesial en español, en Cárcel Ortí y Cárcel Ortí 1990.

[3] Existen investigaciones aún parciales sobre algunas diócesis de América Latina. Cf. La Collection de L'École Francaise de Rome-293, publicó las Actas de un Coloquio sobre esta práctica episcopal (Boutry y Bernard 2002). En ese Coloquio se editó la ponencia de Cárcel Orti, María: «La Visita ad Limina: Propuesta de Edición», en la que ofrece el estado de la historiografía tanto para España como América Latina.

[4] Las contribuciones de referencia obligada en este tipo de estudios: De Rosa 1983; González Novalin 1986; Menozzi 1992.

[5] Cárcel Ortí 1988; Camus Ibacache 1994.

[6] Las diócesis que fueron erigidas a fines del siglo XVIII son Linares en 1777; Merida, en 1778 y Cuenca, en 1786. Estas diócesis no cumplieron con el precepto en este breve periodo hispánico empero, lo realizaron con regularidad en el siglo XIX. Archivo Secreto Vaticano (AVS). *Relaciones diocesanas de Linares*, caja n° 454; de *Merida*, caja n° 316; y, de *Cuenca* n° 250.

Antecedentes cuantitativos de la práctica visita ad limina

La práctica del precepto *visita ad limina,* en un arco de tiempo cercano a los doscientos quince años, desde estas nuevas jurisdicciones eclesiales, al discriminar por provincias eclesiásticas se deduce que fue escasa en una primera aproximación; sin embargo, al cruzar información sobre los tiempos de sede vacante, el tiempo que se requería a causa de la distancia para la toma de posesión de la diócesis, los traslados de obispos, los retrasos en el viaje hacia a la sedes, permiten relativizar el juicio de la escaces.

Provincias de México y Santo Domingo

Estas dos provincias eclesiástica erigidas en 1546 —además, de la provincia de Lima— constituyen un momento de inflexión del proceso de instalación, agrupando dieciocho diócesis, y de inicio de una nueva fase, en el desarrollo de la estructura eclesial.

En la historiografía eclesial la información contenida en la documentación de la *visita ad limina* ha sido escasamente citada.[10] En esta línea, los datos que ellas ofrecen describen un desarrollo preliminar del caminar de estas comunidades. Por ejemplo, se observa que las ocho diócesis mexicanas tuvieron un desarrollo del precepto bastante homogéneo, con dos extremos de excepción, aquel negativo de la diócesis de Michoacán y como óptimo la diócesis de Guadalajara, con siete preceptos cumplidos, que cubren los siglos XVII y XVIII de forma muy homogénea, incluso, de esta diócesis se conserva documentación hasta 1782. Por su parte, el espacio geográfico del Atlántico-Caribe que tenía por sede metropolitana Santo Domingo se observa con claridad la fragilidad de esta zona, con excepcion de Cuba. Con estas consideraciones se espera mejor comprensión de la norma de *visita ad limina* (tabla 1).

Provincias eclesiásticas de Lima y de Sucre[11]

Estas dos provinicas tienen un iter histórico distinto a las anteriores. Se expone la secuencia y algunas observaciones sobre estos datos (tabla 2).

De ambos elencos de *visita ad limina* se deducen algunas observaciones sobre la frecuencia del cumplimiento de esta norma, que se consideraran en los próximos apartados, entre ellas:

Tabla 1
La práctica de la *visita ad limina* provincias eclesiásticas de México y S. Domingo

Provincia México	**S. XVI (1585-1599)**	**S. XVII (1600-1699)**	**S. XVIII (1700-1799)**	**Total**
México	—	1615-1694-1695 (a)	1709-1720-1761	6
Tlaxcala/Puebla	1594[7]	1647-1660-1681-1691	1708-1731-1750	8
Michoacán	—	1616	1754	2
Chiapas	—	1609- 1691-1699	1702-1722 (b)	5
Oaxaca/Antequeren	1594	1648-1678-1688	1773	5
Guadalajara	—	1634-1656- 1692	1735-1754- 1757-1782	7
Yucatán	—	1615- 1694	1703-1720- 1733-1760-1770	7
Durango	—	1699[8]	1703-1716-1722-1728-1746-1767-1778	8
Subtotal	**2**	**20**	**26**	**48**
Provincia Santo Domingo				
Santo Domingo	No se conserva documentación			0
Puerto Rico	—	—	1711-1725	2
Santiago de Cuba	—	1630 – 1698	1717-1726-1729-1735-1759	7
Coros-Santiago de Venezuela	—	—	1727-1735	2
Cuenca[9]	No se conserva documentación			0
Subtotal	**0**	**3**	**9**	**12**
Total	**2**	**23**	**35**	**60**

Nota: a = el obispo de México cree que no ha llegado la Relación a Roma, por lo cual envía otra.

Nota: b = la diócesis de Chiapas registra 9 veces el cumplimiento del precepto, cinco en el periodo como sufragánea de México, y 4 desde 1743 como sufragánea de Guatemala, en el siglo XVIII. La situación de Chiapas se mantuvo de esta forma hasta 1848, año en el cual fue re-incorporada a la provincia mexicana.

– De las 28 diócesis en tabla, 25 de ellas cumplieron con el precepto entre 1585-1625, solo cuatro de ellas lo hicieron a fines del s. XVI, es decir, 1594, 1594, 1595 y 1599; correspondiendo a Tlaxcala/Puebla, Oaxaca, Tucumán y Lima respectivamente.

[7] ASV. *Registro VV. SS. LL., n° 2: 1593-1601*. Congregación del Concilio, folio 32. En este fondo se registra la visita del Procurador del obispo de Tlaxcala, el presbítero Pedro Morales.

[8] La Visita se realizó en 1701, el documento del Obispo está fechado en 1699. De esta manera se corrige la data de la Visita, a partir del criterio de anotar la fecha que se registra en la Diócesis.

[9] La diócesis de Cuenca fue erigida en 1769 no alcanzó a cumplir con el precepto.

[10] ASV., *Relationes diocesanas*, en fondo Congregación del Concilio. *Provincia de México*: México, caja n° 520, Puebla n° 804, Michoacan n° 507, Chiapas n° 318, Oaxaca n° 55, Guadalajara n° 507, Yucatán n° 421, Durango n° 302. *Provincia de Santo Domingo*: Santo Domingo n° 297, Puerto Rico n°658, Santiago de Cuba n° 412, Coros n°409, Cuenca n°250.

[11] ASV. *Relaciones Diocesanas de las diócesis de la Provincia de Lima y de Sucre*, en fondo Congregación del Concilio. *Provincia de Lima*: Lima n° 450, Arequipa n° 75, Cusco n° 285, Quito n° 672, Guamanga n° 379, Truxillo n° 821, Santiago de Chile n° 411, Imperial o Concepción de Chile n° 248, Panamá n° 616. *Provincia de Sucre*: Sucre n° 649, La Paz n° 616, Santa Cruz de la Sierra n° 277, Tucumán n° 823, Asunción-Paraguay n° 619, Buenos Aires n° 135.

Tabla 2
La práctica de la *visita ad limina* provincias eclesiásticas de Lima y Sucre

Provincia Lima	Siglo XVI	Siglo XVII	Siglo XVIII	Total
Lima	1599	1611-1614-1631-1637-1642-1660-1669-1678-1690-1698	1721	12
Quito		1601-1616-1630-1633[12] 1647-1662-1669-1699	1720-1729-1735-1753-1756	13
Santiago Chile		1609-1666-1673-1682	1701-1708-1713-1719-1746-1762-1773[13]	11
Guamanga		1662-1672	1731	03
Arequipa		1637-1657-1686-1688-1695	1731-1732-1734[14]-1757	09
Panamá		1603-1662-1697	1722-1754-1770	06
Concepción Chile		1676	1705-1711-1722-1730-1771	06
Truxillos		1664-1670	1729-1746	04
Cusco		1603-1639-1696	1773	04
Provincia Sucre				
Sucre		1603-1660-1684-1698	1756-1766-1773	07
Asunción		1649-1669	1786	03
Tucumán	1595	1608-1621-1646-1684	1728-1730-1752-1759-1764	10
Santa Cruz Sierra		1623-1650	1722-1748	04
La Paz		1686	—	01
Buenos Aires		1678	1728 – 1746 – 1756	04
Total	**2**	**52**	**43**	**97**

– Sobresalen en frecuencia Quito con trece y Lima con doce. Quito cubre el periodo entre 1603 a 1756, cumpliéndose con la norma ocho veces en el s. XVII y cinco en el s. XVIII. Lima abarcó desde 1599 a 1721. La diócesis de Lima es la única que alcanzó la frecuencia de los diez años en el s. XVII, que era el ciclo facultado para estos obispos. El tercer lugar es para Santiago de Chile con once y el cuarto para la diócesis de Tucumán, con nueve veces. Para Santiago de Chile se ha agregado a la tabla aquella del año 1773, al considerar que el obispo Alday cumplió con la norma en 1773, vía Madrid. Luego, se ubican Chiapas con nueve veces, sobresale el s. XVII con cinco visitas, siendo la última en 1793; Durango con ocho veces, la mayoría en el siglo XVIII, la última se realizó en 1778.
– Se observa que de las diócesis que cumplimieron con la norma en la segunda mitad del siglo XVIII, hay ocho que cumplieron con el precepto al menos cuatro veces durante ese periodo, muy cerca de la práctica estándar. Esta observación es importante porque prueba un comportamiento que evidencia la libertad, con la que actúan los obispos respecto a sus vínculos tanto con Roma como con Madrid. La prueba más contundente y clara se observa en la frecuencia limeña: ajustada a la norma, cada diez años, en el s. XVII.

Se puede afirmar que el conocimiento que los obispos poseían de la Bula sixtina de 1585 fue comprendido correctamente y ellos elaboraron las *Relaciones* con plena libertad de género literario y en la extensión de los mismos. Es necesario precisar que la estructura del formulario para elaborar la *Relación*, lo fijó Benedicto XIII en el Sínodo Romano de 1725, quien ordenó a la Congregación del Concilio hacer un Instructivo y que fuere enviado a todos los obispos. El conocimiento del Instructivo tomó tiempo, para llegar a las diócesis.

Ha de consignarse, por otra parte, que la Corona expidió una Real Cédula recién en 1770, a fin de controlar la relación directa de los obispos con Roma a través de la *Visita ad limina*. Al menos, así se colige en los adjuntos a las Bulas de provisión de obispos de varias diócesis del continente, a fines del siglo XVIII.

[12] En los primeros elencos publicados el cumplimiento de la norma en 1633 no aparecía. La omisión es probable que haya sido resultado de un error simple, aquella de 1633 es un solo folio. La prueba de que son dos preceptos cumplidos diferentes se tiene en que fueron dos obispos distintos, son: Fr. Francisco Sotomayor en 1630 y Pedro de Oviedo, en 1633 y los procuradores también son distintos.

[13] El obispo Manuel de Alday cumplió con el precepto en el año 1773, nombró procurador a Juan del Castillo, maestre escuela de la Catedral, cuyo poder está datado el 17 de diciembre de 1773. Se conserva la carta del obispo al pontífice, en ella solicita prórroga para enviar el estado de la Iglesia. cf. Archivo Arzobispal Santiago, *Gobierno de Alday 1754-1788*, vol. 68, doc. 11. Juan del Castillo fue un sacerdote oriundo de Quito, que se encontraba en Roma apoyando el proceso de beatificación de Mariana de Jesús de Paredes; fue presentado para maestre escuela de la Catedral de Santiago, no tomó posesión de la canogía, su deceso fue en Madrid en 1781, cf. Prieto del Río Luis Francisco. 1922. *Diccionario del Clero de Chile*. Santiago: 141-142.

[14] La secuencia casi anual del obispo de Arequipa, Juan Cavero, es atípica. La prueba del cumplimiento del precepto con esta frecuencia se obtuvo controlando los procuradores que cumplimieron con la norma: en 1731 fue Felipe del Castillo y Francisco Casteñeda, jesuitas, pero quien aparece en el certificado de visita es F. del Castillo, el 14 de mayo de 1731, quien solicitó prórroga para presentar el estado del iglesia; en 1732 la realizó Bartolomé Bianchieri, presentando la *Relación*, el 30 de junio de 1732; este mismo presbítero de la diócesis de Ventimigliia, realizó el mismo procedimiento el 2 de abril de 1734. *Cf.* ASV., *Relaciones diocesanas diócesis de Arequipa, fondo Congregación del Concilio* (1731-1734), caja 75.

Existen testimonios de otros obispos que obedeciendo la Cédula Real de 1770, cumplieron con el precepto. Es el caso del obispo José Diaz de Madrid, de la diócesis de Cartagena de Indias que en 1789, cuyo procurador fr. José Barco, agustino, visó el poder en Madrid, el 2 de diciembre de 1789.[15]

Aspectos más críticos que se deducen de ambos elencos, son: intervalos amplísimos entre una y otra visita y, la frecuencia bajísima como La Paz, Cusco revelan otro tipo de factores. Es necesario reconocer, que a pesar de las dificultades, estos elencos muestran que cerca del ochenta por ciento cumplió con la norma, aun cuando sea precariamente.

La práctica de la *Visita ad limina* de las Provincias de Guatemala (Centro América) y de Santa Fe (Colombia)[16]

Se ha considerado abordar las dos provincias eclesiásticas en conjunto a fin de comparar —cuantitativa y cualitativamente—, sea entre ellas y con las otras dos provincias del periodo antes expuestas, esto es, con Lima y México.

Este método permititrá en una primer momento detectar la diversidad estructural entre estas provincias; luego, al profundizar se podrá discriminar en las diferencias en el desarrollo eclesial.

A continuación se presentan los elencos sobre la práctica de la *visita ad limina* de las dos provincias eclesiásticas. Esta aproximación ofrecerá la primera «impresión del estado de estas provincias eclesiásticas», que cubren nueve diócesis, 5 en Santa Fe y 4 en Guatemala.

Tanto Colombia como Centroamérica son territorios extenso y con geografías difíciles, con gran heterogeneidad de comunidades étnicas-originarias.

La descripción y caracterización de la práctica de la *visita ad limina* en estas provincias se hará en tres pasos: los dos primeros mostrarán la dimensión cuantitativa en el arco de doscientos años y la frecuencia de la práctica; luego, la descripción de los documentos que se han conservado, se individualiza la tipología, se evalua el estado del texto, y la estructura de ellos, se culmina con breves observaciones generales.

Provincia Eclesiástica de Guatemala[17]

La diócesis de Guatemala fue erecta en 1534 como sufragánea de Sevilla; luego, en 1547 fue adscrita a la provincia de México; y en 1743 fue erigida como sede metropolitana y como sufragáneas las diócesis de Nicaragua, Honduras y Chiapas. Esta última desmembrada de provincia de México. La diócesis de Chiapas en 1848 volvió a ser vinculada a la metropolitana de

Tabla 3
La práctica de la *visita ad limina* provincia eclesiástica de Guatemala

Diócesis	S. XVI	S. XVII	S. XVIII	Total
Guatemala		Juan Ramírez[18] O.P 1600 y 1605 Pauis de Rivera. Agustino 1665 Juan de San Matías O. M. 1669 Andrés de Navas y Quevedo O. M. 1688	A. de Navas O.M. 1700 Juan Álvarez de Toledo. 1717	7
Nicaragua		Andrés de Navas O. M. 1682	Dionisio de V. Agustino. 1730 Juan de Vilches. 1765	3
Honduras		Alfonso de Varga, Agustino 1696	Juan Pérez. 1716	2
Chiapas[19]		(Precepto cumplidos en el periodo mexicano: 1609-1691-1699)	(Preceptos cumplidos en el periodo mexicano: 1702-1722) José Cubero O. M. 1745 José Vital O. M. 1763 J. Vita O. M. 1767 Gabriel de Olivares. 1793	(5) 4
Total	**0**	**7 + (Chiapas 3)= 10**	**9 + (Chiapas 2)= 11**	**21**

[15] ASV. *Relación diocesana del obispo José Díaz de Madrid (30 de junio de 1789), Cartagena de Indias*, caja n° 194. El procurador visó el poder en Madrid el 2 de diciembre de 1789; luego, en enero cumplió con el precepto. Los testimonios de las Basílicas están datados el 7 de enero de 1790.

[16] La documentación de la *Visita ad limina Apostolorum* que se conserva en el A. S. Vaticano se localizan en el fondo de la *Congregación del Concilio*, correspondiendo a: *Provincia de Santa Fe*: Santa Marta, caja n° 493; Popayán, Caja n° 655; Cartagena de Indias, caja n° 194 y Santa Fe, caja n° 333. *Provincia de Guatemala*: Nicaragua, caja n° 576; Comayagua-Honduras, caja n° 244; Chiapas, caja n°218 y, Guatemala, caja n° 384.

[17] Sobre este complejo territorio en la historiografia de las últimas décadas se ha puesto a disposición resultados de investigación en historia eclesial. Ayala Benítez (2007) ofrece en los capítulos I y II una síntesis del desarrollo eclesial en el territorio previo a la independencia); Belaudre (2012) realiza un análisis con fuentes primarias sobre las relaciones de poder entre el sector eclesiástico y el civil en ese territorio.

[18] En cada una de estas provincias se encuentra la documentación de un obispo que cumplió personalmente con la Visita a Roma. El obispo de Guatemala Juan Ramírez fue el primero que la realizó el año 1600. La documentación que se conserva en A. S. Vaticano podría inducir error con aquella de 1605, asunto que se explica por la calidad de conservación del texto y la brevedad de ése. El folio está deteriorado y de difícil lectura. En la *Relación* que envió cinco años después, recuerda su estada en Roma; por ello, en este caso se contabilizan dos visitas. El segundo caso es del obispo Miguel de Benavides, de la diócesis de Cartagena, quién realizó la *visita ad limina* personalmente en 1690. Ambos casos se abordarán en el apartado valoración de las fuentes

[19] La diócesis de Chiapas cumplió con el precepto en nueve ocasiones: cinco de ellas corresponden cuando era sufragánea del arzobispado de México, esto es, hasta el año de 1743. En esta estadística se cubre solo el período cuando fue sufragánea de Guatemala 1743-1842, sin embargo, se indica al interior de la tabla la frecuencia en los años anteriores de ser insittuida sufragánea de Guatemala.

México. Este espacio geográfico fue muy complejo tanto para la gestión de la Corona como para la Iglesia.

Por otra parte, al dar seguimiento a la instalación del episcopado se observa la misma tendencia que en el resto de A. Latina sobre la procedencia religiosa del obispo, esto es, se transitó desde un episcopado religioso en los inicios a otro secular de fines del siglo XVIII; sobre el traslado episcopal se registra la misma tendencia, sin embargo, la mayor fragilidad se dio en los cortos gobiernos. A continuación se expone la tabla de la práctica de *visita ad limina* de las dos provincias (tabla 3).

Como observación general se aprecia que la frecuencia es muy baja en comparación con las otras provincias tratadas en el apartado anterior. Dos deducciones preliminares, los datos permiten establecer que la diócesis de Guatemala jugó desde los inicios un rol articulador en el territorio centroamericano; y, por otro lado, el caso de la diócesis de Chiapas fue de excepción, pues en el periodo de pertenencia a la jurisdicción mexicana cumplió cinco veces con el precepto *visita ad limina*, tres en el siglo XVII y dos en el siglo XVII, previo a ser incorporada a la arquidiócesis de Guatemala.

Provincia Eclesiástica de Santa Fe

El territorio de la diócesis de Santa Fe en sus inicios formó parte de la jurisdicción de Santa Marta. El 11 de septiembre de 1562 fue erigida diócesis y en sede metropolitana en 1564. Las diócesis sufragáneas fueron: Popayán, Cartagena de Indias y Santa Marta. La diócesis de Antioquia, creada en 1804 es la última del periodo hispánico.

El desarrollo de esta jurisdicción no fue claro en las primeras décadas: por ejemplo, Popayán aparece como sufragánea de Lima[20]; Mérida de Maracaibo en Venezuela, erigida en 1778, como sufragánea de Santa Fe. La historiografía no siempre registra estos detalles.

La provincia tuvo una lenta articulación hasta lograr la estabilización en su desarrollo. A modo de evidencia, ella no celebró un concilio provincial del impacto de los mexicanos o limenses; pero, Santa Fe si realizó un concilio provincial más tardío a los mexicanos o limenses del siglo XVI, y con dificultades ya avanzado el siglo XVII, en 1625.

El episcopado tanto en la estructura como en la estabilidad fue siempre un desafío difícil de resolver: a manera de ejemplo, en toda la provincia, entre 1600-1800, fueron instituidos un poco más de 100 obispos, de los cuales el 80% proceden del clero secular. Esta observación es interesante porque los obispos religiosos siempre fueron nominados para zonas de misión; por tanto, podría preguntarse ¿la provincia no fue evaluada como tal, no obstante, teniendo grandes espacios en plena misión hasta fines del s. XVIII? La explicación está más bien en la política de la Corona, que siempre se esforzó en instituir un clero secular sea a nivel del episcopado como en las parroquias. Por otra parte, la diócesis de Santa Marta, como zona de misión, prueba la hipótesis planteada, hasta 1730 la distribución de obispos religiosos es muy similar a los secualres, 7 y 6 respectivamente. Entre 1694 y 1715 hay dos obispos monjes y un fraile: un bendictino, un cisterciense y un mercedario.

Otros asuntos a considerar: la rotación de los obispos

Tabla 4
La práctica de la *visita ad limina* provincia eclesiástica de Santa Fe

Arzobispado Santa Fe	S. XVI	S. XVII	S. XVIII	Total
Santa Fe o Bogotá	—	Fernando Arias Ugarte, 1620. Fr. Juan de Arguinao O.P. (tras. en 1659 a Santa Cruz - +1678), 1660. Ignacio de Urbina, OST (1689 tras. Y en 1701 a Traxcala), 1698.	Franco. del Rincón O.M (tras. a Venezuela y a Santa Fe 1716), 1717. Antonio Álvarez de Quiñones, 1734 Francisco Antonio de la Riva y Mazo, 1767.	6
Cartagena (Indias)	—	Diego Ramírez de Zepeda. Or. Santiago, 1630 Fr. Luis de Cordoba Ronguillo OSST (tras. a Truxillos en 1630), 1637 Miguel de Benavides y Piedrola, 1696	Diego Peredo, 1773. Fr. José Díaz de la Madrid, OFM, 1789.	5
Popayán	—	Pedro Díaz de Zienfuegos, 1690 Pedro, documento del año 1692	Fr. Mateo de Villafaña. 1712 Francisco José de Fiqueredo. 1745	4
Santa Marta	—	Fr. Juan de Espinar de Orozco O.P., 1650	José Saverio de Arauz (1746-tras S. Fe 1753). 1752. Fr. Agustín Camacho y Rojas O.P. (1764-tras a S. Fe 1771), 1765.	3
Total	**O**	**9**	**9**	**18**

[20] ASV. *Relación diocesana del arzobispo T. Mogrovejo* (Lima, 1599, empero, la *Relación* fue exhibida en Roma el 24 enero de 1603, por el procurador Diego Torres, s.j.), fondo Congregación del Concilio, caja 450. En la Relación se indica: «Las sufragáneas son diez: Cusco, Charcas, Paraguay, Tucumán, Quito, Panamá, Nicaragua, Popayán, Santiago y la Imperial de Chile». Esta situación es anómala dado que la provincia de Santa Fe había sido creada en 1564, todo indica que aún las estructuras están en pleno desarrollo.

entre las diócesis de la provincia es baja, pero, se mantiene la tendencia de traslado desde la perfieria hacia las sedes metropolitanas como Sucre o Lima; segundo, los gobiernos episcopales fluctuán entre 8 a 12, excepcionalmente hay algunos con más de 12. Las dos variables señaladas tuvieron un impacto en el desarrollo eclesial en general. Al cruzar estas variables con el proceso de nominación, consagración y toma de posesión personal de la diócesis, el cual requirió al menos un año, no es errado deducir que el tiempo del gobierno episcopal fue menor a la data teórica. Si aún se agrega otros factores como decesos o cambios de destino, la administración pastoral se tornó muy frágil.

Con las premisas expuestas, se muestra el registro de las práctica de *visita ad limina* de la provincia de Santa Fe.

En este conjunto de 18 prácticas de *visita ad limina* de la provincia de Santa Fe, se observa que la frecuencia en la diócesis de Santa Fe fue equilibrada entre los dos siglos; que aquella de Cartagena de Indias supera el límite de 1770 de la Real Cédula, que reguló la forma de cumplir con el precepto, el cual exigía visar el procedimiento en Madrid. La diócesis de Santa Marta matuvo un carácter de territorio de misión hasta fines del siglo XVIII.

Caracterización de las fuentes: tipología de los documentos y sus contenidos[21]

El objetivo de esta sección es exponer aspectos de la práctica *visita ad limina* en la vertiente documental, por lo mismo, se aborda el estado de las fuentes, tipos de documentos, la identificación de los procuradores, entre otros. Estos antecedentes son útiles para abordar los contenidos que se registran en los Informes.

a. Provincia eclesiástica de Guatemala

Los documentos que se conservan son: la carta del obispo al pontífice, la *Relación* diocesana, en algunos casos la nota portadora de los documentos redactados por la Congregación, el poder notarial que el obispo da al o a los procuradores, desde 1670 se conservan los certificados de las Basílicas.

Tabla 5
Procuradores de la *visita ad limina* de los obispos de la provincia de Guatemala

Provincia de Guatemala	Poder Notarial	Certificado Basílicas
Diócesis de Guatemala		
Fr.Juan Ramírez 1600	Personal, diciembre de 1600	Personal.
Fr. Juan Ramírez, 1606	No se anotó el procurador, la Relación se dató 8 julio 1605	En la Relación, se registra: «fue exhibida el 8 julio 1606»
Fr. Paius de Rivera 1667	No existen datos	No existen datos
Fr. Juan Saenz de Mañosca 1668	Guatemala, 12 diciembre 1668 a Francisco de Florencia	Francisco de Florencia S.J. 1/02/1670
Fr. Andrés de Navas 1686	Noviembre 1686 a Francisco Pascual.	Junio de 1688 por Francisco Pascual.
Fr. Andrés de Navas 1700	Fr. Baltazar de la Peña 26 mayo 1700	s/i
Juan Álvarez de Toledo 1715	Juan de Oviedo S.J. Noviembre 1715	Juan de Oviedo S.J. 1717
Diócesis de Nicaragua		
Fr. Andrés de Navas1682	Clérigo Elías de San Juan, 15 enero 1682	Elías de San Juan 4 octubre 1686
Dionisio de Villavicencia 1730, mercedario	Felipe Iturbides, arzobispo de Ragusa (Dalmacia) y Andrés de la Peña	Andrés de la Peña, 1 agosto 1730
Juan Vilches y Cabrera, 1764	Francisco de la Vega 1764, sustituido por Bartolomé de Alavan	Fr. Alfonso Dominguez, 28 de julio 1697
Diócesis de Honduras		
Alfonso de Vargas, agustino. 1696	Fr. Bernabé de Castro, agustino. 10/02/1696	Fr. Alfonso Domínguez 28/07/1697
Juan Pérez Carpintero O.P.	Juan de Oviedo S.J. 1716	Didacus Núñez S.J. 30/06/1718
Diócesis de Chiapas: año sufragánea 1738-1843		
José Cubero Ramírez, Mercerdario. 1742	Fr. Vincenzo Ferretti	J. María Ferretti. O.P. Marzo y abril 1745
José Vital de Moctezuma 1763	Se da poder en Madrid a José Miranda (Agente del Obispo). Sustitución en José Azín 20/10/ 1764	José Azín el 31/12/ 1764
José Vital. 1767	José Male	José Male 2/06/1767
Francisco de Olivares 1792	No se indica	1 mayo 1793

[21] Cárcel Ortí y Cárcel Ortí 1990: 138-210. Los autores en estas páginas revisan los tipos de documentos que comprendió la visita ad limina. Los documentos que se usaron desde América Latina no corresponden a los usados desde España. Por ejemplo, los obispos para justificar que no pueden realizar la visita personalmente, en Europa se recurre a diagnósticos médicos y se conservan los documentos que autorizan la prórroga para presentar la *Relación* sobre estado de la iglesia. En estas dos provincias no se conservan estos tipos de documentos.

La documentación que se conserva enumerada más arriba, en general, es la que usaron los obispos de estas diócesis, para cumplir con el precepto de *visita ad limina*. Algunos consideraciones al respecto:

- Las *Relaciones* diocesanas son breves y entre los que se conservan hay uno o dos por diócesis. El contenido en las *Relaciones* es información pastoral general de tipo misionera. Respecto a la estructura del relato, las *Relaciones* tienen un esquema muy similar: capítulo catedralicio, parroquias, seminario, clero secular y regular, monasterios de monjas. Siempre en el apartado final, el obispo plantea solicitudes o súplicas, como dispensas para resolver causas matrimoniales, reliquias para dotar las iglesias, privilegios de fiestas religiosas en sábado, con las debidas indulgencias.
- Si bien la bajísima frecuencia de la práctica de *visita ad limina* en esta provincia es severa, los documentos ofrecen una panorámica interna del estado de estas iglesias; reflejan el incipiente desarrollo de la provincia, creada en 1743.
- La forma de cumplir con el precepto fue a través de la figura del procurador. La diócesis de Guatemala tiene una de las excepciones en esta materia. El obispo de Guatemala Fr. Juan Ramírez[22] O.P cumplió personalmente con el precepto. El único documento que se conserva de este hecho jurídico, es la carta del obispo al pontífice —medio folio manuscrito— del año 1600, donde afirma que aprovechando la ocasión de su consagración episcopal en Madrid, pasó a Roma a realizar la *visita ad limina.*

El obispo en la carta que dirige al pontífice relata que fue consagrado el 20 julio año 1600, e indica: «Yo Fr. Juan Ramírez Orden de Predicadores fui consagrado obispo en el monasterio de Sti. Francisci ordinis minores ab archiepiscopo Liportín nuncio app^co^. Asistente el obispo Juan González de Mendoza, obispo de Liparin (Sicilia) y por Martín Vásquez de Arce de Puerto Rico». Y, «que cumplió con la *visita ad limina* en el 28 de diciembre de 1600». El documento está firmado por el Obispo. Roma, 19 enero 1601.

En la segunda *visita ad limina* del obispo Ramírez —del 25 de febrero de 1605— recuerda la visita anterior, dice: *en el seiscientos estuvimos en Roma y besamos los pies al Papa que entonces era Clemente VIII, lo cual hicimos antes que viniésemos a este nuestro obispado.*

Luego, de esta explicación de un caso de excepional, se ofrece la tabla con el elenco de los procuradores, del cual se derivan algunas observaciones.

De esta serie de procuradores sobresalen antecedentes sobre la forma de cumplir con la norma: primero, los obispos acostumbraban tener un representate en España y en Roma. Estos diplomáticos son llamados Agentes, y son quienes realizan la práctica o facilitan el cumplimiento del precepto (arzobispo de Dalmacia, 1730; José Miranda, 1763); segundo, los procuradores proceden del clero tanto regular como secular; tercero, las sustituciones de los procuradores se realizaron en Madrid, por tanto, el procedimiento de *visita ad limina* fue de conocimiento de la administración patronal; cuarto, los certificados de las Basílicas romanas prueban quién realizó efectivamente la visita en Roma.

Muy interesante ha sido individualizar que un mismo procurador cumplió con el precepto a más de un obispo, es el caso del jesuita Juan de Oviedo, quien fue procurador del obispo de Guatemala y de Honduras, en el año 1715 y 1716, respectivamente; Fr. Alfonso Dominguez cumplió por el obispo de Nicaragua y Honduras el mismo día, esto es, el 28 de julio 1697.

b. Provincia eclesiástica de Santa Fe

Esta es una jurisdicción amplísima, con cuatro diócesis, con una baja frecuencia de la práctica *visita ad limina*. Esta provincia fue creada a 1564. En esta provincia se encuentra el segundo caso de un obispo que ejecuta personalmente la *visita ad limina.* A diferencia del caso anterior, en esta ocasión el obispo viajó desde su diócesis a Roma, se trata del obispo Miguel de Benavides, de Cartagena de Indias, en el año 1696. El obispo escribe textualmente en la introducción de la *Relación*[23]*:*

> *Con la mente fija reflexionando la razón y el precepto según el cual los Obispos tienen, cada tanto que visitar los Sagrados Umbrales de los Apóstoles Pedro y Pablo, y reflexionando al mismo tiempo sobre el objetivo tenido de este modo de manera razonable por la Sede apostólica; por eso, no rehusé tal obligación. Más bien, con la ayuda de Dios, no ahorrando ni los gastos ni los esfuerzos, quise voluntariamente, haciendo de la distancia larga un camino corto, ya que los peligros conocidos del mar, además juzgué preciso cumplir personalmente y no a través de procuradores. Así para que se me permitiera practicar más fervientemente y atribuir las gracias a mi Padre y guía, el Divino Pedro, así también, para que me sea lícito presentar obediencia, manifestar una muy profunda y humilde reverencia, dar cuenta de la razón de mis actuaciones, referir a la Iglesia el estado de mi diócesis y al mismo tiempo, abrir lo íntimo de mi corazón.*

El tipo de documentación es la misma que se usó en toda la provincia. Las *Relaciones* diocesanas de esta diócesis son tres, una de ellas muy breve y de carácter administrativo.

Las *Relaciones* diocesanas de los arzobispos Fernando Arias de Ugarte de 1620 y aquella de Francisco del Rincón del año 1717, de la diócesis de Santa Fe, en el arco de cien

[22] Bransom 1984. Este episcopologio señala que fr. Juan Ramírez fue consagrado en el Monasterio San Francisco el Grande, Madrid el 12 mayo de 1600, por el obispo de Córdoba Pablo de Laguna. Murió el 24 marzo 1609. En la carta al Papa el obispo Ramírez señala que el asistente fue Martín Vásquez, obispo de Puerto Rico. Respecto a Juan González de Mendoza O.E.S. Agustín, comienza su ministerio episcopal en la Diócesis de Liparen (Lipari), isla en Sicilia, en 1593; desde esta sede episcopal pasa a Chiapas en 1607 y, termina en la diócesis de Popayán en 1609.

[23] El texto en español es traducción del latín: «Emi.^mi^ et… Attenta mente recogitans rationem et preceptum ob quod tenentur Episcopi tantidem invisere Sacra Apostolorum Petri et Pauli Limina, et mature reflectens super huismodi finem adeo rationabiliter a Sede App.ca habitum; ideo non renuit talem obligationem; immo Divino implorato auxilio, nec sumptibus, nec laboribus parcens, libenti animo volui, parvi faciendo prolixan itineris distantiam, iam que experta pericula maris, insuperque precisum iudicavi, non per Procuratorem; sed personaliter adimpere; tam, ut mihi liceret ferventius colere, gratiasque tribuere meo Padri, dusi que Divo Petro, quam, ut mihi fas esset EE. VV. Debita obsequia prestare, profundissiman, et humillimam reverentiam exhibere, mearum operationum rationem reddere, Ecclesiae, et Dioecesis mea statum referre, insimul que mei cordis intime aperire». Cf. ASV. *Relación diocesana del obispo Miguel de Benavides (1 de abril de 1696), Cartagena de Indias*, caja N° 194.

años, ofrecen una fotografía del estado de la comunidad eclesial. Hay que subrayar que la *Relación* del obispo Arias de Ugarte ofrece una descripción amplia y completa de la diócesis; mientras que el obispo F. del Rincón relata el ministerio de la visita pastoral, en su periplo como obispo, esto es, desde que fue nominado para Santo Domingo, trasladado a Caracás y, terminando en Santa Fe. Bien podría decirse que es la historia de la visita pastoral.

Algunos antecedentes del arzobispo F. Arias de Ugarte:[24] nació en Bogotá en 1561, se educó en el continente y luego, en la Universidad de Lérida; ejerció cargos públicos; ya adulto ingresó al clero secular, fue instituido obispo de Panamá, y luego, reorientado hacia Quito. Su ministerio episcopal fue significativo: lo inició en Quito, siguió a Santa Fe, pasó a Sucre y terminó en Lima. Es una experiencia episcopal de más de treinta años. La documentación *visita ad limina*, siendo arzobispo de Santa Fe, es muy prolija.

En primer lugar, el arzobispo adjuntó los textos de la profesión de fe y del juramento de fidelidad, los que fueron oficializados por el notario público apostólico en Madrid,

Tabla 6
Procuradores de la *visita ad limina* de los obispos de la provincia de Santa Fe

Obispo-Diócesis	Poder y Procurador	Procurador-Basílicas
Santa Fe		
Arz. Fernando Arias. 1620	Francisco Bobadilla y Juan Salazar, mayo 1618. Sustituidos en enero 1619, por Vicencio Sellan y Tomás Godover	Lorenzo Ruffas O.P. Julio 1620
Arz. Juan de Arguinao 1661	Documentos: agradece e informa recepción de Palium. 1661 y 1663	No existe registro del procurador
Arz. Ignacio de Urbina 1698	Marcos Banzes, Ermitaño Sn. Agustín, abril 1698	Fr. Marcos Banzes, OSA, 1699
Arz. Fco. del Rincón 1717	Fr. Manuel de Caicedo, noviembre 1717	Fr. Bernardo Monsinat, mayo 1719
Arz. Antonio Álvarez 1734	No se conserva documento	Agente del Obispo en Roma, Alessandro Can^{co}, mayo 1734
Arz. Fco. De la Riva 1767	Fr. Giuseppe Baigorri, sin fecha	Giuseppe Baigorri, 1767
Diócesis de Popayán		
Ob. Pedro Díaz 1690	Fr. Fco. Romero, agustino, sustituido en Roma por Leonardo Ravichio, 1693	Leonardo Ravichio, marzo 1693
Ob. Pedro Díaz 1692	Pascual de Casanova y Juan Canedo, Jesuitas, abril 1692; sustituido en Roma, Fernando Ernesto, noviembre 1694	Fernando Ernesto, clérigo, diciembre 1694
Ob. Mateo Villafaña 1712	Matías de Tapia, S. J. junio 1712	La doble certificación es una excepción: Matías de Tapia S.J. En san Pablo: 22/01/1715 y 30/01/1715; y, en san Pedro: 27/01/1715 y 10/02/1715
Ob. Fco. De Figueredo 1745	Pedro de Céspedes, enero 1745	P. de Céspedes, enero 1746
Diócesis Cartagena		
Ob. Diego Ramírez 1629?	Baltazar Brugues S.J. agosto 1629?	Es un manuscrito en latín, Baltazar Brugues, enero 1630
Ob. Fr. L. de Córdoba 1637	Es un manuscrito breve, datado en reverso 3 marzo 1637	No existen documentos
Ob. Miguel de Benavides	Visita Personal Kalendas apriles 1696. (1 abril)	Manuscrito, certifica visita 2 Junio 1696
Ob. Diego de Peredo 1773	Agente del Obispo en Roma, 23 abril 1773, Giovanni Biscassillas	Presb. Jacobo Carbó Procurador y Agente, noviembre 1773.
Ob. José Díaz 1789	Maestro José Vaco, junio 1789	José Vasco, enero 1789
Diócesis de Santa Marta		
Ob. Juan de Espinar 1650	Fr. Juan de Tebes, septiembre 1650. Agustino	Fr. Juan de Tebes, octubre 1651
Ob. José de Arauz 1752	Nicolás de Torres y Carlos Brentano, S.J. enero 1648.	Nicolás de Torres S.J. mayo 1752
Ob. Agustín Camacho O.P. 1766	Carta al Papa, 12 kalendis septiembre 1764 (28 agosto)	José Belli, septiembre 1766.

[24] Fernández García 2000: 257-258. El autor ofrece una síntesis biográfica del prelado Arias de Ugarte. Por otro parte, en Soto Rábanos 1987: LII-CII, el autor presenta en la Introducción a la edición de los sínodos una detallada biografía de ambos arzobispos, la que incluye aspectos sobre la convocación, celebración y promulgación de los sínodos.

Pedro de Miranda presbítero; quien a su vez fue reconocido por los oficiales reales, agosto 1619.

El segundo documento es el poder dado en Santa Fe —8 mayo 1618—, «a Francisco de Bobadilla arcediano y al Señor Juan de Salazar estante en Corte de su Majestad y cada

uno de ellos in solidum, para que en su nombre y persona puedan visitar y visiten cada año, en la Corte romana y con la facultad de sustituir en la persona o personas eclesiásticas que les parecieses… Notario Martín de Velasco».

En el texto notarial se agregó: «en la villa de Madrid a 24 de enero 1619 se sustituyen los primeros procuradores, en Vicencio Sellan y Thomás Godover. Firma Notario Público Apostólico, Blas Godover».

La importancia de subrayar este proceder es para probar que la práctica de la *visita ad limina* tuvo canales abiertos en la burocracia de Madrid y no se opusieron dificulates. A continuación la tabla de los procuradores.

De este apartado se confirman las observaciones acerca de la figura del procurador: la procedencia fue de ambos cleros y del sector civil; los certificados de las Basílicas confirman tanto la presencia del procurador original o del sustituto e incluso, la persona que lo realizó. Es el caso del obispo Arias de Ugarte que no la cumplieron ni los nombrados en 1618 ni los sustitutos.

Contenidos en las *Relaciones de visita ad limina*

En este apartado, articulado con el anterior, presenta los contenidos de las *Relaciones*, considerando dos momentos, esto es, por una parte aquellos contenidos transversales de cada provincia eclesiástica y aquellos específicos. Ambos surcos permitirán elaborar un panorama global del estado de la iglesia. El método de presentación será una tabla temática, a la cual convergen las diócesis. La sede metropolitana que se sitúa en la primera columna es la matriz de referencia, las fechas anotadas en la diócesis indican el año de la *Relación*. El orden temático de la tabla sigue la estructura de la Relación.

Contenidos transversales generales en las "Relaciones"

a. Información sobre las diócesis de la provincia de Santa Fe, registrada en las *Relaciones* de v*isita ad limina.*

Santa Fe: 1620/ 1717	Cartagena: 1624-1696	Popayán: 1690/1743	Santa Marta 1650/1765
Capítulo Catedral: no registra información	Capítulo en 1696: 5 dignidades, 2 Canónicos, 12 capellanes, 7 músicos.	Capítulo: Solo esta nota en 1690: Re-edificando Catedral	Capítulo en 1650: son 4 dignidades y 1 canónico. En 1765 breve detalle de los ingresos Cabildo.
Parroquias: 17 al año 1620	Parroquias en 1696: 30 parroquias, todas provistas	—	Parroquias son 47. Clero secular 33.
Seminario[25] al 1620	Seminario tiene desarrollo al año 1696	No indica el seminario, pero, en 1743 señala que creó un Colegio y solicita promoverlo a Universidad.	Al año 1765 se envían los seminaristas al Colegio Mayor, de Santa Fe
Concilio provincial o sínodos: el arzobispo Arias convocó en 1625 a concilio, el cual se realizó con dificultades.	Sin información (s/i)	s/i	s/i
Visita pastoral: al año 1620 el obispo Arias ha realizado la visita pastoral	En 1696 se realizó v. pastoral, indica que ha confirmado y administrado la comunión a más de 20.000	En 1712 se realizó v. pastoral, catequesis. En 1743 se ha visitado nuevamente la diócesis En 1690 se anota que la zona del Choco exige esfuerzo: muchos pueblos.	En 1765 se realizó v. pastoral por varios años: inspeccionó 47 parroquias, confirmó, predicó, realizó catequesis.
Monasterios monjas: 3 conventos frailes: 21	Al año 1696 los conventos son 5 y hay 40 religiosos.	s/i	Los Conventos son 5
Hospitales: 2	Hospitales: 2	s/i	s/i
Cofradías	Al año 1696 existen 35 cofradías: las principales S. Sacramento, varias a la Virgen, Almas del Purgatorio, Monte Carmelo, S. Juan de Dios.	s/i	S. Sacramento, Almas del Purgatorio y a la Virgen.
Misiones: s/i	s/i	s/i	Misiones capuchinas: Guagiros, Chimilas, Tocymos, Aruacos y Molitones.
Ofrece la opinión sobre el vínculo Encomenderos con Capillas y Oratorios privados: afirma que no es bueno.	Observación: el procurador del año 1624, lo es de Cartagena, y también de Quito y Santiago de Cuba.[26]	Descripcón de la zona con riqueza minerales, y agrícolas.	Conferencias Morales. Las ciudades: S. Marta, Río Hacha, Tenerife, Pueblo Nuevo, y del Nombre de Jesús.
Solicitudes: no hay	Solicitudes: no hay	Privilegios para crear Universidad	Problemas con matrimonios: han engañado a las mujeres. Pide facultades.

[25] Vergara 2005. El autor ofrece la datación de la fundación de los 40 seminarios latinoamericanos. Los que conciernen a las ocho diócesis de las dos provincias en estudio, son: Santa Fe, en 1581; Santiago de Guatemala, en 1597; Popayán, en 1643; Chiapas, en 1678; León-Nicaragua, en 1678; Comayagua-Honduras, en 1682; Cartagena de Indias, en 1787; Santa Marta, en 1788. En los Informes diocesanos se observan datos muy genéricos sobre el estado de ellos, vr. gr. en 1620 el obispo Arias de Ugarte afirma: no hay Seminario, lo que se aprecia en la falta de ministros; o, el obispo Benavides de Cartagena, en 1620, se queja de tenerlo.

[26] ASV. *Relación diocesana del obispo de Quito, Pedro de Oviedo (1628)*, caja 673; Id. *Relación diocesana del obispo de Santiago de Cuba, Leoncio de Vervantes (1628)*, caja 412.

b. Información sobre las diócesis de la provincia de Guatemala, registrada en las *Relaciones.* [27]

Guatemala 1605/1717	Honduras 1696	Nicaragua[27] 1682/1765	Chiapas 1743/1793
En 1605: el Capitulo de la Catedral tiene 5 dignidades, y 5 canónicos, y capellanes. Al año 1667: se mantiene la misma situación	Capítulo: al año 1696 se registra que las Dignidades son 5		En el año 1743 se creó el arzobispado de Guatemala, y esta diócesis pasó a sufragánea. La *visita ad limina* se cumplió en cinco ocasiones Al año 1742 existen 4 dignidades y 1 canónico, 6 capellanes de coro y un sacristán
Parroquias: al año 1605 las Parroquias eran 50, de las cuales 25 eran de regulares: dominicos, franciscanos, mercedarios. Los curatos seculares al año 1667 eran 40 y los de regulares 29: Dominicos 7, franciscanos 14 y 8 mercedarios. Total Parroquias 69 En 1717 los curatos seculares aumentaron a: 50	Parroquias: en el año 1696 existen 18 beneficios (curatos), los que son adjudicados por concurso; y, 7 beneficios servidos por religiosos: franciscanos y mercedarios.		Parroquias: se *mantiene* las 45 hasta fines del siglo. En 1742 se anotó y «más de 110 pueblos»; mientras que en 1763 son «más de cien». La observación es para relacionar con otra información: hay 110 capillas de pobres.
Seminario: funciona al año 1605, el obispo intenta ordenación de naturales. En 1667 además del Seminario hay dos Colegios: uno de los Jesuitas y otro de los Agustinos. En 1717 el Seminario es dirigido por los Oratorianos.	El Seminario se fundó en 1696 Al año 1717 funciona el Seminario, con alumnos tanto españoles como naturales.		En la Relación del obispo José Cubero, año 1742, registra que el Seminario fue fundado por el obispo Marcos Bravo de la Serna, esto es, en 1678.
Concilio o sínodo: no se registra información	s/i		s/i
Hay referencia que se ha realizado la visita pastoral	En 1696 se registra que se logra visitar toda la diócesis cada 4 años. En 1717 se realizó la v. pastoral.		En 1742 se afirma que a pesar de «las asperezas de los caminos… he logrado visitar la diócesis».
Al año 1717 hay datos sobre monasterios y conventos: femeninos 4 y de varones 2: los de S. J. de Dios, y el Oratorio S. F. Neri	s/i	s/i	Monasterio: de la Encarnación. Conventos 4: dominicos, franciscano, mercedario y jesuitas.
Al año 1667 los Hospitales son 4.	Al año 1717: se informa que existe un Hospital		Hospital: 1 gestionado por S. Juan de Dios.
Cofradías: no se regisra información.	s/i		Más de 300 cofradías. Entre las parroquias y las capellanías más de 150 unidades.
Otra Información: En 1605 se resgistran tres ciudades: Guatemala, Salvador, S. Miguel y dos villas: Trinidad y Jerez En 1605 el obispo expresa preocupación por los nativos, hay pueblos que no ha llegado el Evangelio. Al año 1667 el obispo Saenz indica que realizó la *visita ad limina,* cuando lo era de La Habana. Clero bueno, templos decentes En 1717 registra que hay más 60 mil habitantes y que 50 mil son nativos.	Otra información: En el año 1696: el obispo formó y ordenó un sacerdote nativo y registra que ha defendido a los naturales de los abusos.		Otra información: interesantes el registro que la ciudad se llama Ciudad Real de Chiapas y, la constante preocupación es la idolatría y supersticiones.
Solicitudes: en 1605 se plantea que la diócesis sea metrópolis; en 1667 tener Universidad y, Facultades para dispensas matrimonio.			Se solicita la facultades decenales,[28] las cuales están vencidas, dice «para conservar lo realizado».

[27] Dado que tres obispos cumplieron con el precepto de *visita ad limina* y se conservan solo los Certificados de las Basílicas: 1682, 1730 y 1765 y la información es reducida y limitada. Por lo mismo, este espacio se reduce solo a un columna que indica la existencia de la diócesis.

[28] Se refiere al breve pontifico conocido como la *Bula de Cruzada*, la que se remota a los tiempos de las Cruzadas, que tenía por objetivo conceder indulgencias para sostener dichas cruzadas; en el contexto de las zonas de misión se mantuvo el objetivo de la Bula, esto es, promover erogaciones con retribución de indulgencias, pero ahora con los fines misionales, en los territorios españoles. Una síntesis de la historia y contendio del documento pontificio, en Donoso Vivanco 1855.

Los pilares esenciales de la iglesia pos Concilio de Trento son: el capitulo catedralicio, la fundación del seminario, el desarrollo parroquial, la realización de la visita pastoral, la presencia de clero religioso y secular. Las tablas muestran estos aspectos de la vida eclesial diocesana; y, ellos reflejan el grado de complejidad de la estructura y funcionamiento de la iglesia.

Más allá de las características deficitarias de la documentación, en su conjunto las fuentes ofrecen información de las diócesis en las materias principales.

Contenidos específicos en las "Relaciones"

Estas breves observaciones permiten distinguir el desarrollo eclesial en alguna especificidad. Al separar los contenidos específicos registrados en las *Relaciones*, y que están incorporados en las tablas, se extrae sea el perfil del obispo como el grado de desarrollo de la diócesis. Se subraya que varios de estos contenidos específicos no aparecen en los estudios o manuales.

- Guatemala: en la *Relación* del año 1605 el obispo anotó «que he leído en jueves Santo la Bula I*n Coena Domini*», y que ha intentado la formación y ordenación de nativos. Además da su opinión que no es buena la política de fundar capillas u oratorios en las encomiendas.
- Guatemala: se registra que en 1607 la jurisdicción de Verapaz fue unida a Guatemala.
- Guatemala y Popayán tienen un cierto desarrollo en educación superior: en Popayán sin hacer referencia al seminario, pero registra que en 1743 creó un colegio y solicita promoverlo a universidad. En Guatemala en el Informe de 1667 solicita que se erija una universidad.
- En la *Relación* de 1717 se registra la presencia de los Oratorianos, fundación de san Felipe Neri, quienes dirigen el seminario. Esta observación se subraya pues la expansión de estos clérigos se inició en la diócesis de Puebla en 1669, siguen a Guatemala en 1689, llegan a Lima 1683, a la diócesis de México en 1697.[29]
- La jurisdicción de Honduras en la *Relación* del año 1696 el obispo indica que hay «*dos misiones en los contornos del obispado*», a modo de pueblos.
- El desarrollo dinámico de la diócesis de Chiapas es extraordinario: además de tener más de cien parroquias y otras cien capillas, afirma que se tienen más de trescientas cofradías, sin nombrar las advocaciones.

[29] Referencias al trabajo pastoral de los Oratorianos están registrados en las *Relaciones diocesanas* de los obispos de las diócesis nombradas. ASV. *Relación diocesana del arzobispo de Lima, Melchor Liñán y Cisneros* (1690), caja 450, registra que los Oratorianos están a cargo de uno de los hospitales en Lima; Id., *Relación diocesana del arzobispo de México, Francisco de Aguilar y Seijas* (1694), caja 520, el arzobispo registra que los «Oratorianos dan asistencia a la confesión, predicación, catecismo, lecciones espirituales y que han fundado una casa para Mujeres Mal Casadas». Id., *Relación del obispo de Puebla, Juan Antonio de Lardizábal y Elorza* (1731), caja n° 804, el obispo registra entre los clégios seculares a la congregación Felipe Neri.

Conclusiones

Este apartado final está orientado a articular algunas conclusiones del estudio. Para alcanzar tal objetivo se han distribuido secciones ascendentes de los planteamientos conclusivos. La primera sección son aproximaciones generales a modo de marco evaluativo; segundo, aspectos sobre la valoración de las fuentes; tercero, tratamiento de los contenidos generales de los Informes; cuarto, tartamiento de los contenidos específicos, y, un remate final, a modo de observaciones generales.

Aproximaciones generales de contexto

Primera: es una evidencia la baja frecuencia en el cumplimiento del precepto *visita ad limina* en estas provincias; pero, es distinto restar valor a la práctica desde estas iglesias desde esa evidencia. Tal deducción sería un riesgo de análisis histórico delicado y frágil.

Entre las razones que fundamentan esta afirmación: uno, la Bula de Sixto V del año 1585 que normó la obligación de la práctica *visita ad limina*, es necesario cruzarla con el desarrollo de estas comunidades eclesiales —territorios de *misión ad gentes*—, con un poco más de cincuenta años de desarrollo; dos, el procedimiento de nombramiento e instalación de los obispos en el marco de las leyes patronales fue siempre lento, asunto que se agudizó con la política real de *traslados de los obispos* entre diócesis; solo estos dos factores profundizaron la difícil estabilidad en el gobierno episcopal, asunto que impactó en una pausada maduración de las estructuras eclesiales —diócesis y metropolis—, lo que unido a los extensos espacios que éstas abarcaban, se constituyó en un factor de extremada dureza para el desarrollo no solo de la práctica *visita ad limina*, sino de la vida eclesial en general.

Segunda: los planteamientos anteriores explican porque el cumplimiento de la norma solo en la segunda mitad del siglo XVII alcanzó cierto posicionamiento. La severidad negativa del desarrollo de esta práctica se aprecia en ambas jurisdicciones en estudio. Tres diócesis sufragáneas de las provincias demuestran las observaciones indicadas: Nicaragua alcanzó tres prácticas y la inició en 1682; Santa Marta también registra tres prácticas y la inició en 1650 y la siguiente fue realizada en 1750; y, Honduras con cuatro y la inició en 1696.

Esta frecuencia se dio también en otras jurisdicciones, vr. gr. similar fue el ritmo de las diócesis de La Paz, Santa Cruz de la Sierra, Asunción en la provincia de Sucre; Cusco, Truxillos, Guamanga y Concepción de Chile, en la provincia limeña (cf. Tabla n° 2 y n° 3); y Michoacan en la provincia mexicana. Esta tendencia tuvo mejoras en el siglo XVIII.

Tercera: a los diversos factores expuestos que explican, en parte, el comportamiento en la práctica *visita ad limina* en estos territorios, se deben integrar otras causales: las provincias en estudio permanecieron en una prolongada fase de *misión ad gentes,* considerando que estas diócesis habían sido erigidas ya en el s. XVI; el factor geográfico, esto es, territorios extensos y difíciles, impactan en la administración eclesial. Solo a modo de prueba indirecta de lo indicado: ¿cuánto tiempo requería el obispo para realizar la visita pastoral a toda su jurisdicción? En varias *Relaciones* los obispos afirman: que se debe contar como

mínimo con cinco años para realizar la visita pastoral, el obispo de Santa Marta en el año 1650 señala en la *Relación*: «la visita pastoral me ha tomado seis años»; la tardanza en erigir la provincia de Guatemala, esto es, en 1743 frenó el desarrollo de la sede metropolitana desde el rol articulador; y, una última causal, con valor relativo, pero que no se debe descuidar: los tiempos de sede vacante fueron prolongados en todas las provincias de A. Latina.

Aspectos sobre las fuentes

– De la carta portadora y del poder procurador del obispo:

Estos documentos, en todos los casos, contienen información sobre la creación de la diócesis, de la consagración del obispo, de la data del arribo de las Bulas y del nombramiento del procurador.

Un contenido importante que se encuentra en la carta del obispo al pontífice es la declaración que él hizo cuando fue nombrado obispo: «que juró en el momento de la consagración episcopal que está obligado a la *visita ad limina*».

El rol del procurador es importante: los obispos debían cumplir con el precepto de residencia episcopal establecido en C. Trento, de tal modo, que para cumplir con la norma *visita ad limina*., debía nombrar un procurador. Para ello, nombraba un procurador con amplios poderes, en el poder se facultaba al procurador para nombrar sustitutos.

En esta descripción de proceso administrativo de *visita ad limina*, controlar el nombre del procurador tanto en los sintéticos documentos de la Congregación del Concilio cuando recibió en audiencia al procurador como en los certificados de las Basílicas de san Pedro y san Pablo, se establece quién realizó finalmente la visita. El acto administrativo en el caso que haya habido sustitución del procurador; el traspaso de uno más poderes, acto que se realizaba en Madrid o en Roma y, cuyo texto se registra como adenda al final del poder original y sucesivamente si hubiera más de una sustitución.

– Certificados de las Basílicas:

Si bien la introducción del uso de un certificado de las Basílicas, fue en general tardío, cerca del año 1670. Antes de este certificado el control del cumplimiento se hace en los mismos textos de la congregación que recepciona el Informe, incluso existe un registro propio de la visita. Generalmente se indica «Relación exhibida por Procurador, dia, mes y año». Como se ha indicado más arriba este certificado permite confrontar las dataciones que se registran entre la salida de la diócesis y la realización de la visita en Roma, de este modo se controla con bastante precisión el tiempo que tomaba la práctica para un obispo de A. Latina, cuyo promedio fue de uno a dos años.

– Sobre la *Relación* acerca del estado de la iglesia:

La estructura y el texto de la *Relación* entre 1600 y 1630, es de estilo libre, general y breve, pero en ningún momento se pierde el objetivo de la obligación del precepto, es decir, refleja el estado de la iglesia y del oficio pastoral del obispo como: los logros, dificultades y desafíos que ha tendio como pastor. La centralidad del relato está siempre orientada desde lo que el obispo debe cumplir según las orientaciones del Concilio de Trento. Ellos subrayan en sus actividades la administración de los sacramentos que le son propios —confirmación y orden sagrado—, e informan escuetamente sobre una de las obligaciones esenciales como es la realización de la visita pastoral.

Los contenidos que el obispo registra en la *Relación* los dedujo de la visita pastoral, como es el número de parroquias y curatos, de conventos de frailes y monasterios de monjas; aspectos genéricos sobre la catequesis; sobre las inversiones en infraestructura que se han hecho en inmuebles o ampliaciones de las iglesias (no se registran cantidades sino la procedencia, esto es, de «la renta episcopal»), especialmente en la catedral; y, acerca del capítulo catedralicio se limitan a indicar el número de prebendados.

Sobre los contenidos de las "Relaciones"

De las tablas tamáticas expuestas en el apartado anterior se deducen observaciones, las que al ser articuladas con antecedentes sobre la ambientación histórica y espacial, permiten valorar y describir el estado de la iglesia en las dos provincias. A saber:

– La creación tardía de Guatemala como provincia eclesiástica —1743— es un dato importante para comprender el desarrollo eclesial de este espacio geográfico: los obispos tempranamente percibieron que el territorio era extenso y lejos de la metrópolis mexicana. El notable registro que el obispo de Guatemala, Fr. Juan Ramírez, dejó en el Informe de 1606, donde sugiere que la diócesis sea erigida en metrópolis a partir de ciertas razones. El obispo no solo sugiere sino que argumenta desde el orden político administrativo, afirma: «la Audiencia de Guatemala tiene jurisdicción sobre el territorio donde hay cuatro diócesis, y como la metropolitana —México— está distante, sería más conveniente para el gobierno, proponiendo a esta ciudad para metrópolis».[30] Como se ha señalado reiteradamente, esta medida administrativa eclesial se concretó recién en el año 1743, al crearse la provincia eclesiástica de Guatemala con las diócesis sufragáneas de Honduras, Nicaragua y Chiapas.
– Por su parte, la creación de la provincia de Santa Fe se dio el año 1564, casí de dos décadas después de las tres primeras —Santo Domingo, México y Lima en 1546—, y las sufragáneas también fueron creaciones anteriores a la sede de Santa Fe, en siglo XVI. Sin embargo, los vínculos entre la sede metropolitana y las sufragáneas fueron difíciles de administrar. Dos datos de pruebas: en el Informe *visita ad limina* del arzobispo Mogrovejo —arzobispo de Lima, de 1599-1603— aún señala a Popayán como sufragánea;[31] por

[30] ASV. *Relacion diocesana del Obispo Fr. Juan Ramírez O.P. (Guatemala, 25 febrero de 1606)*, Guatemala, caja 383.

[31] ASV. *Relación diocesana del arzobispo T. de Mogrovejo* (Roma, 20 agosto 1603), Lima, caja 450.

otro lado, el arzobispo de Santa Fe, Arias de Ugarte, logró celebrar Concilio Provincial con dificultad en 1625, y con varios resguardos administrativos, pues no concurrieron todos los obispos, por diversas razones y muy justificadas (v.gr. un obispo estaba trasladado). Las medidas aprobadas en ese concilio tampoco tuvieron el impacto, al modo de los concilio limenses o mexicanos.[32]

– Acerca de la acción misionera —en ambas provincias— se rescatan notas precisas y escuetas de las dificultades en la misión: las distancias son muy extensas, la geografía muy severa, pantanos y bosques, montañas y sierras, ríos caudalosos. Un obispo describió que son zonas bien dotadas económicamente, no solo mineras, también ganaderas y agrícolas.[33] El desarrollo lento de la comunidad eclesial es evidente en Santa Marta, en la *Relación* del año 1765 el obispo registra que los seminaristas van a Santa Fe; en el Informe de 1742 de Chiapas se indica «la preocupación por la idolatría y la superstición; o en el caso de Popayan en 1690, luego de haber visitado la diócesis el obispo anota que «la zona del Choco exige esfuerzo: muchos pueblos».

Algunos contenidos específicos en las "Relaciones"

Ahora, se abordaran contenidos particulares: la formación de clero indígena y tensiones con el entorno social y político.

El obispo Fr. Juan Ramirez de Guatemala, en la *Relación* del año 1606, planteó dos asuntos políticos relevantes, uno sobre la formación eclesiástica de los indígenas para el servicio sacerdotal y, segundo sobre las tensiones con el poder civil.

Sobre la formación de los indígenas el obispo Ramírez de Guatemala, afirma que[34]: «Según nuestro parecer todos los indios a una mano parece que son la gente más apta para el cielo de cuanta gentes hay en la tierra, porque de ellos no hay si no humildes, obedientes, pacíficos pacientísimos, amadísimos de las ceremonias eclesiásticas. De todo esto certificamos a V. S.». Luego, sugiere:

> Entregar órdenes menores y diseñar un hábito que los diferencie de los otros indios; a lo menos en cada pueblo, y fuesen exentos de la jurisdicción secular… porque de estos reciben grandes agravios y como son ellos maestros que enseñan a los otros y cantan en la Iglesia y hacen todo lo que hacen los canónigos excepto decir la Misa, es grande inconveniente que los jueces seculares los castiguen y los ofendas en público por defectos muy pequeños sin tenerles respeto alguno. Si V. S. nos da licencia ordenaremos algunos indios de esos cantores de prima tonsura, para eximirlos de la jurisdicción secular y de esta manera el culto divino se aumentara…

En cuanto a las relaciones con el poder civil, el obispo Ramírez se queja profundamente de la usurpación eclesiástica, señala:

> En cuanto a la jurisdicción eclesiástica en esta tierra está muy aniquilada porque por la licencia que dicen tener el presidente y oidores de la audiencia Real, para quitar las fuerzas que hacen o pueden hacer los jueces eclesiásticos se entremeten en todo y por frívolas que sean las apelaciones para el metropolitano si acuden, como acuden todos que estos apelan a la audiencia real, por vía de fuerza, luego la audiencia declara que no conceder la apelación, el obispo hace fuerza y compele con grandes penas de las temporalidades y extrañeza del Reyno a que conceda la apelación por frívola que sea sin tener respecto alguno a lo decretado en el C. Trento sesión 13, cap 1 de reformatione y en lo decretado en la sesión 24, c. 10. Es tanta la insolencia de los jueces… que mandan al obispo a exhibir los autos haciéndose ellos Jueces y censores de todos los procesos y autos que pasan ante el Juez Eclesiástico, y pasa más adelante su osadía y atrevimiento que le mandan reponer todo cuanto ha hecho y que se absuelva a los que ha descomulgado contra lo decretado en la sesión 25 c. 3 Trento… y contra la Bula In Cena Domini, en la cual se prohíbe lo mismo a los jueces seculares…[35]

Sobre estas tensiones con el mundo social y politico español, también el obispo Benavides —diócesis de Cartagena de Indias—, en la *Relación* del año 1696, registró:

> Todavía no había asumido la dirección de mi Iglesia, investigué inmediatamente con suma vigilancia las debilidades de mi rebaño. Y como advirtiera que estaba gravemente infectado por asociaciones deshonestas y totalmente manchado por llenarse de muchos legados píos, consistentes en una gran suma de dineros con grave perjuicio (tanto de su propia alma) como de la de los testadores. Enseguida, además del cuidado y trabajo, me apliqué a aliviar la conciencia de varios, corregir la vida de muchos y levantar los abusos de no pocos, tanto eclesiásticos como laicos. Sin embargo, en conjunto de esto y aquello, como eso mismo les pareció duro para algunos violentos, a continuación, fortificados con la protección del gobernador del rey, se agruparon unánimemente contra mí y con persecuciones continuas como de quien tiene libertad, se opusieron totalmente a mi obra, que buscaba refrenarlos. Por eso, privado de todo poder, no pude conseguir ni eso ni aquello, solamente me pareció pertinente visitar una sola vez, unos pocos lugares de la diócesis y, allí administrar el sacramento de la confirmación a unas personas de 40 años, auxiliar en algo a los pobres sea con la doctrina y con limosnas; aconsejar cuidadosamente los

[32] Dussel 1979. El autor en seis páginas aborda una síntetsis del primer Concilio santafesino, ofreciendo una síntesis desde la convocación, celebración y texto reducido a los títulos y capítulos del Concilio. Sostiene que el Concilio no fue aprobado ni por la Corona ni por Roma.

[33] ASV. *Relación diocesana del obispo Pedro Díaz de Zienfuegos (Popayan, 13 junio de 1690)*, Popayan, caja n° 655.

[34] ASV. *Relación diocesana del obispo Fr. J. Ramirez (Guatemala, 25 febrero de 1606)*, Guatemala, caja n° 383.

[35] ASV. *Relación diocesana del Obispo J. Ramírez*, *op. cit.,* caja 383. Este refleja con nítidez el desarrollo del sistema patronal, entre cuyas extralimitaciones estuvo la intromisión en el quehacer eclesial en todos sus planos: es lo que los especialistas definen como la fase del Viariato Regio, que desembocará en el regalismo de fines del siglo XVIII, y factor importante de las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XIX. Sobre este contenido jurídico, canónico y político la historiografía se ha ocupado de él, con profusos estudios en la comunidad académica hispanoamericana: *cf.* Borges 1992; García y García 1992 y Hera 1992, los autores abordan en tres capítulos este contenido político, desde las donaciones pontificias hasta el desarrollo completo del patronato español; Salinas Araneda 2014, cap. IX —Patronato-Vicariato- Regalismo—. Valparaíso: 279-313.

pastores de almas y, por fin anunciar el Verbo de Dios a los demás fieles y ejecutar otras obras pías con ellos.[36]

Un contenido socio-político: la lectura de la Bula In Coena Domini.

Una materia, no frecuente en las Relaciones, es la referida a la lectura en Jueves Santo, de la Bula *In Coena Domini*. Esta información es interesante porque son pocos los obispos que se refieren a esta práctica litúrgica, con trasfondo político. La lectura de la Bula en ese día era precisamente para recordar que habían ciertos asuntos: en negocios, trato con las personas, e incluso inducción a personas a realizar actos ilícitos reñidos con la moral y la ética de los negocios que debían cuidarse y advertir que en algunos casos, se estaba en excomunion. El obispo Ramírez de Guatemala, en 1605, la cita en la *Relación* precisamente al describir las tensiones de distintos abusos que tiene con el poder civil.[37] Entre otros obispos que han citado la Bula en la *Relación* está Diego de Humanzaro, obispo de Santiago de Chile, en 1666.[38]

A modo de síntesis, se desarrollan dos observaciones generales:

– Las *Relaciones* diocesanas reflejan el modelo eclesial de Trento: se observan las estructuras eclesiales, como el capítulo catedralicio y la red parroquial, la acción pastoral está orientada a la administración de sacramentos, promover las cofradías, acompañar los conventos y monasterios femeninos; así también, se aprecian variados desafíos, como: realizar el esfuerzo para que el clero secular gestione las parroquias, la información de la realización de la visita pastoral refleja la organización en su fase de incubación, cuando indican aspectos de la acción misionera se subraya la penetración territorial, y se deslizan comentarios generales sobre la idolatría o comportamientos de los naturales como ebriedad, o emerge el tema de la ordenación de indígenas ya comentado. Información sobre la educación tanto en los seminarios, colegios y universidad es concisa. Cuando se citan estas instituciones se limitan a indicar que existe el seminario, los colegios de las órdenes religiosas o solicitar la creación de una universidad.
– Las ordenaciones de indígenas o de naturales como se trató en las dos *Relaciones*, es un asunto muy particular. Son escasas las *Relaciones* que registran una política concreta al respecto:[39] Anteriormente se ha citado la preocupación del obispo fr. Juan Ramírez de la diócesis de Guatemala, en su política de formar y ordenar sacerdotes indígenas. Esta política no fue una idea aislada en la provincia, pues también el obispo de Honduras, Alfonso de Vargas y Abarca, O.E.S Agustín, en la *Relación* del año 1696, ofrece detalles sobre cual ha sido su estrategia: fue formarlos en su casa, luego ordenar e instalarlos en un beneficio eclesial. El obispo así describe su proceder:

He procurado el alivio de los Indios naturales, que padecían extorciones, y opresiones de algunas personas, y paralelo a ello me he valido de todos los medios posibles, y en mucha parte con la divina ayuda se ha conseguido.

Y para honrar esta nación críe en mi casa un Indio, le instruí en lo necesario para ordenarlo de sacerdote, y habiéndole hallado suficiente en costumbre, y doctrina le ordené de sacerdote, y queda él administrando en un beneficio por teniente de cura, y por saber con toda propiedad la lengua de los Indios, que administra, es Ministro muy importante. Con esta ocasión se han alentado los Indios para enviar muchos de ellos sus hijos a mi casa, para que los crie, y doctrine, los cuales en sabiendo leer, cuando escribir y cantar los envío a sus pueblos para que sirvan de Maestros a los demás, medio con que se ha conseguido la enseñanza de la Doctrina Cristiana en los Pueblos de este obispado, de que había grande falta cuando entre en él.[40]

Por último, sin desconocer que de las 39 *visita ad limina* realizadas entre las dos provincias en estudio, que cubren ocho diócesis, la documentación no es comparable con la

[36] «De actis ab Epo Carthaginensis Indiarum. Non dum suscepto Ecclesiae mea regimine, statim summa vigilantia infirmitates mei Gregis indagavi, et cum reperissem esse graviter infectum inhonestis communicationibus, totaliter que oblitum adimplendi multa Legata pia in numerosa denariorum summa consistentia cum gravis detrimento (tam sui animarum), quam testatorum; mox ultra mediocrem curam adhibui ad plurium conscientiam exonerandam, multorum vitam corrigendam, non paucos que, et Ecclesiasticorum, et Laicorum abussus tollere; attamen cum id ipsum aliquibus protervis, et istius, et illius sphere durum visum fuisset, protinus (clípeo/elypeo) Regis gubernatoris muniti, se unanimiter adversus me convenerunt, ac continuis persecutionibus cui liber mea operationi ad eorumdem cohibitionem tendenti operationi ad eorumdem cohibitionem tendenti omnivo repugnarunt; ideo que ulla ope nudus nec istud nec illud consequi potui, solum que mihi licuit pauca Dioecesis loca semel vissitare, ibi que sacramentum confirmationis 40 annorum personis ministrare, pauperibus, et doctrina, et elemosinis aliquantulum subvenire; Pastores animarum accurate admonere, et denique Verbum Dei omnibus fidelibus annunciare, aliaque pia opera cum ipsis exercere». ASV. *Relaciones diocesana del obispo Miguel de Benavides (Abril, 1 de 1696)*, Cartegena de Indias, caja 194.

[37] La Bula es citada por Villarroel 1738, t. II, Part. II, Quest. XVII, Art. II: 413-416. La bula que cita es de Urbanus VIII, PP, *Litterae*, *In Coena Domini*, 1 aprilis 1627. Texto completo de la Bula SS Urbanus VIII, Bullarium (1623-1644), (Dirigido por Cherubini), Bulla *In Coena Domini*, vol 4: 113-116.

[38] ASV. *Relación diocesana del obispo Diego de Humanzaro (Santiago de Chile, 25 de marzo de 1666)*, Santiago, caja 411.

[39] Olaechea Labayen 1992. El autor ofrece una síntesis del desarrollo de las políticas —eclesiásticas y de la Corona— respecto a la formación y ordenación de indígenas. Es una panorámica de la legislación de los Concilios Provinciales, señalando que la primera generación de normas restringían la ordenación y, luego, la segunda que la promueve. Las escasas noticias que se registran en las Relaciones sobre el método episcopal, es un aporte nuevo en esta materia. El historiador Aliaga Rojas (1986: 61-63), plantea que desde los inicios se intentó «encontrar y seleccionar elementos para el clero entre los mismos indígenas...», y añade «que las sucesivas experiencias, especialmente, aquella del Colegio de Tlatelolco, fundada para esta finalidad, aconsejó tener la máxima cautela al respecto». Tanto que en el Concilio de Lima de 1551, en la Constitución XV, aprobaba que: «Atentos que esta gente es nueva en la fe... mandamos que por el presente, hasta que no estén más instruido y arraigados en la fe y conozcan mejor los misterios y sacramentos, solamente se les administran los sacramentos del bautismo, penitencia y matrimonio. Podrán también los prelados, si les pareciere o vieren que conviene, comunicarles el sacramento de la confirmación...». La diversidad de políticas en esta materia se cerró cuando se publicó la Real Cédula del 11 de septiembre de 1766, en la que el Rey Carlos III, en el artículo V de los privilegios de los indios, declaraba: «Pueden ser ordenados in sacris, admitidos en colegios seminarios y religiosos y promovidos a dignidades eclesiásticas y oficios públicos».

[40] ASV. *Relación diocesana del obispo Alfonso Vargas y Abarca (Valladolidd de Comayagua, 18 de febrero de 1696), Honduras*, caja n° 244.

práctica de la provincia de Lima con nueve diocesis y con Sucre con cinco diócesis, donde ambas provincias sumaron noventa y siete preceptos cumplidos, y en algunas diócesis con doce prácticas y, con mejor distribución entre los dos siglos; sin embargo, se puede afirmar que la documentación ofrece una visión amplia de ambas provincias, y en algún caso, ofrece detalles que no se encuentran en otras provincias, como es el elenco de cofradías, la formación clero indígenas, tensiones entre la autoridad y el obispo.

Un prueba material y concreta de lo sostenido se extrae al evaluar tanto la *Relación* de Fernando Arias de Ugarte, del año 1620, de la diócesis de Santa Fe como aquel de Fr. Juan Ramírez, del año 1605, de Guatemala, ambos textos de inicios del s. XVII. Estas *Relaciones* ofrecen un panorama de las diócesis metropolitanas y de la penetración de la evangelización de cierta profundidad. Aun cuando estos Informes sean muy sintéticos, ellos presentan un visión completa de la inmensidad de los jurisdicciones, con detalles geográficos, observaciones de asuntos sociales, preocupación por los seminarios, la avanzada en la acción misionera, del número de las parroquias.

Fuentes

- Archivo Secreto Vaticano, fondo Congregación del Concilio, *Registro VV. SS. LL., N° 2: 1593-1601.*
- Archivo Secreto Vaticano, fondo Congregación del Concilio, *Relaciones Diocesanas.*

  - Diócesis Provincia Eclesiástica de Santa Fe:

    Santa Fe, caja n° 333
    Cartagena de Indias, caja n° 194
    Popayán, caja n° 655
    Santa Marta, caja n° 493

  - Diócesis Provincia Eclesiástica de Guatemala:

    Guatemala, caja n° *384*
    Comayagua-Honduras, caja n° 244
    Nicaragua, caja n° 576
    Chiapas, caja n° 218

  - Otras Diocesis:
    Lima, caja n° 450
    México, caja n° 520
    Puebla, caja n° 804
    Tucuman, caja n° 823
    Santiago de Chile, caja n° 411
    Linares, caja n° 454
    Merida, caja n° 316
    Cuenca, caja n° 250

Bibliografía

Aliaga Rojas, F. 1986. «La Ordenación Sacerdotal de Indios y Mestizos». *Anuario Historia de la Iglesia en Chile* IV: 61-75.

Ayala Benítez, L. 2007. *La Iglesia y la Independencia política de Centro América: el caso de El Estado de San Salvador (1808-1833)*. (Tesi Gregroiana. Serie Storia Ecclesiastica). Roma: Pontificia Università Gregoriana.

Belaudre, Ch. 2012. *Élus de Dieu et Élus du Monde dans le Royaume du Guatemala (1753-1808).* París: L'Harmattan.

Borges, P. 1992. «La Santa Sede y la Iglesia americana», en P. Borges (dir.), *Historia de la Iglesia en Hispanoamerica y Filipinas*, Tomo I: 47-62. Madrid: BAC 37.

Boutry, Ph. y Vincent, B. (eds.) 2002. *Les Chemins de Rome. Les Visites ad limina à l'époque moderne dans l'Europe Meridionale et le Monde Hispano-American. Actes du colloque organisé à Rome les 4 et 5 octobre 1993 par l'Ecole française de Rome et l'Ecole des hautes études en sciences sociales.* Roma: École Francaise de Rome.

Bransom, Ch. 1984. *Les eveques Dominicans depuis 1600*. Connectituc, 1 volumen.

Camus Ibacahe, M. 1993. «Visita ad limina de 1762 del obispo de Santiago Manuel de Alday». *Anuario Historia de la Igesia en Chile* 11*:* 177-194.

Camus Ibacache, M. 1994. «La visita ad limina desde las iglesias latinoamericanas 1585-1800». *Hispania Sacra* 93: 159-190.

Cárcel Ortí, M. M.. 1988. «Relaciones sobre el estado de las Diócesis Hispanoamericanas», en *Homenaje al Doctor Sebastià García Martínez*, vol. I: 447-461. Valencia: Universitat de València.

Cárcel Ortí, M. M. y Cárcel Orti, V. 1990. *Historia, Derecho y Diplomática de la Visita ad limina*. Valencia: Universitat de València.

De Rosa, G. 1983. *Vescovi, Popoli e Magia del Sud d'Italia, Storia Soio-Religioso dal XVII al XIX secolo.* Napolí.

Donoso Vivanco, J. 1855. Voz «Cruzada», en *Diccionario Teológico, Canónico, Jurídico, Litúrgico*, Tomo I: 489-495. Valparaíso.

Dussel, E. 1979. «Los Concilios provinciales de América Latina en los siglos XVI y XVII», en E. Dussel, *El episcopado latinoamericano y la liberación de los pobres 1504-1620*: 193-252. México: Centro de Reflexión Teológica.

Fernández García, E. 2000. *Perú Cristiano. Historia de la Iglesia en el Perú, 1532-1900*. Lima: Pontifica Universidad Católica el Perú.

García y García, A. 1992. «La donación pontifica de las Indias», en P. Borges (dir.), *Historia de la Iglesia en Hispanoamerica y Filipinas*, Tomo I: 33-45. Madrid: BAC 37.

González Novalin, J. 1986. *Las visitas ad Limina de los Obispos de Oviedo (1585-1901)*. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos.

Hera, A. de la 1992a. «El Patronato y el Vicariato Regio en Indias», en P. Borges (dir.), *Historia de la Iglesia en Hispanoamerica y Filipinas*, Tomo I: 63-80. Madrid: BAC 37.

Hera, A. de la 1992b. «El Regalismo indiano», en P. Borges (dir.), *Historia de la Iglesia en Hispanoamerica y Filipinas*, Tomo I: 81-98. Madrid: BAC 37.

Menozzi, D. 1992. «L'utilizzazione delle "relationes ad limina" nella storiografia», *Storia e problemi contemporanei* V, 99: 135-156.

Olaechea Labayen, J. 1992. «El Clero Indígena», en P. Borges (dir.), *Historia de la Iglesia en Hispanoamerica y Filipinas*, Tomo I: 261-280. Madrid: BAC 37.

Ritzer, R. *et al.* 2001. *Hierarchia Catholica Medii et Recentiori Aevi*. 9 vols.

Salinas Araneda, C. 2014. *El Derecho Canónico en Chile. Derecho canónico indiano*. Valparaíso: Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Soto Rábanos, J. M. 1987. *Sínodo de Lima de 1613 y 1636*. Madrid-Salamanca: Colección V Centenario 6.

Vergara, J. 2005. «Datos y fuentes para el estudio de los seminarios conciliares en Hispanoamérica: 1563-1800». *Anuario Historia de la Iglesia* 14: 239-300.

Villarroel, G. de 1738. *Gobierno Eclesiástico Pacífico, y la Unión de los dos Cuchillos, Pontificio y Regio*. Madrid: Marín.